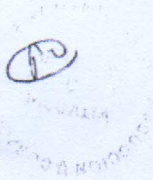
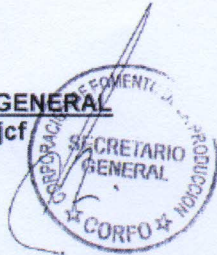


Hoy se resolvió lo que sigue:

" SECRETARIA GENERAL
YKP/jcf

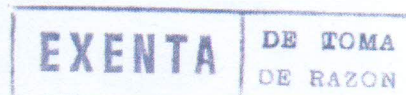


PONE EN EJECUCIÓN EL ACUERDO N°3
ADOPTADO EN SESIÓN N° 10 DEL
ÓRGANO COLEGIADO DE LA LEY N°
20.241.

VISTO:

1. La Ley N° 20.241 que establece un Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo, que en su Artículo 2° crea un Órgano Colegiado de CORFO cuya función es resolver acerca de las solicitudes de Inscripción en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo.
2. La solicitud presentada por al Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, Centro patrocinado por la Universidad de Concepción, caratulada con el Rol N° SR-028.
3. Lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Decreto Supremo N° 411 de 2008, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Registro de Centros para la Realización Actividades de Investigación o Desarrollo.
4. El Acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión N° 10 del Órgano Colegiado, celebrada el día 17 de marzo de 2009, recogido en la correspondiente Acta.
5. Los antecedentes contenidos en el expediente de la solicitud de Registro.
6. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto mediante Resolución de la autoridad ejecutiva competente.
7. La naturaleza de órgano administrativo pluripersonal del Órgano Colegiado señalado en el visto primero.
8. Las facultades que me confiere el Acuerdo de Consejo N° 2.480 de 2008, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 550 de 2008, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:



- 1° Ejecútase el Acuerdo N° 3 adoptado por el Órgano Colegiado del Artículo 2° de la Ley N° 20.241, en su Sesión N° 10 celebrada el día 17 de marzo de 2009, que aprobó la inscripción de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, Centro patrocinado por la Universidad de Concepción, en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo de la Ley N° 20.241.

2° **Inscribase** a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, Centro patrocinado por la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo de la Ley N° 20.241.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

CARLOS ALVAREZ VOULLIEME, Vicepresidente Ejecutivo. **JAIME ARELLANO QUINTANA**, Fiscal. **YERKO KOSCINA PERALTA**, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

